



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 418-2024-MPH-A-GM**

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Huarney, 04 de julio del 2024.



VISTO:

El Informe N° 02-2024-MPH/CS, de fecha de recepción 24 de junio del 2024, del Presidente del Comité de Selección; Memorandum N° 1758-2024-MPH-A-GM, de fecha de recepción 26 de junio del 2024, del Gerente Municipal; Informe Legal N° 0557-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha de recepción 28 de junio del 2024, de la Gerente de Asesoría Jurídica; y demás acumulados, para **Declarar de Desierto** el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 026-2023-MPH/CS-3, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N° 02-2024-MPH/CS, de fecha de recepción 24 de junio del 2024, el Presidente del Comité de Selección del Proceso de la Adjudicación Simplificada N° 026-2024-MPH/CS-3, informa al Gerente Municipal lo siguiente:

- Que, con fecha 24 de abril del 2024, se realizó la convocatoria del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°026-2023-MPH/CS-3, Contratación para la Ejecución del Servicio de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DEL PARQUE JOSE CARLOS MARIATEGUI EN EL P.V.H.U ZONA N°02, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**
- Con fecha 12 de junio del 2024, la entidad realizó la integración de bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 026-2023-MPH/CS-3, cuyo objeto es la Contratación para la Ejecución del Servicio de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DEL PARQUE JOSE CARLOS MARIATEGUI EN EL P.V.H.U ZONA N°02, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**
- Que, con fecha 18 de junio del 2024, la entidad realizó la presentación electrónica de ofertas del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 026-2023-MPH/CS-3, cuyo objeto es la Contratación para la Ejecución del Servicio de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DEL PARQUE JOSE CARLOS MARIATEGUI EN EL P.V.H.U ZONA N°02, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**
- Que, con fecha 19 de junio del 2024, el Comité de Selección Público el ACTA DE APERTURA, EVALUACION DE OFERTAS Y CALIFICACION, de fecha 18 de junio del 2024, donde el Comité de Selección procede a **DECLARAR DESIERTO** la Adjudicación Simplificada N° 026-2023-MPH/CS-3, señalando que no se recibieron ofertas al presente procedimiento de selección.

- Recomendando que antes de la nueva convocatoria se adopte a las medidas pertinentes para la convocatoria siguiendo los mismos lineamientos del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°026-2023-MPH/CS-3, no se modificara los términos de referencia del requerimiento; que se proceda con los trámites correspondientes para la Cuarta Convocatoria; y proyectar Resolución de Gerencia Municipal que aprueba **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Selección de la Adjudicación Simplificada N°026-2023-MPH/CS-3, cuyo objeto es la Contratación para la Ejecución del Servicio de la Actividad:

Que, en atención a la opinión legal solicitado mediante el Memorandum N° 1758-2024-MPH-A-GM; de fecha de recepción 26 de junio del 2024, emitido por el Gerente Municipal; por medio del Informe Legal N° 0557-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha de recepción 28 de junio del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que, mediante resolución de Gerencia Municipal, se aprueba **DECLARAR DESIERTO** el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 026-2023-MPH/CS-3, cuyo objeto es la Contratación para la Ejecución del Servicio de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DEL PARQUE JOSE CARLOS MARIATEGUI EN EL P.V.H.U ZONA N°02, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**





Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia
Municipal

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 418-2024-MPH-A-GM**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe en su **Artículo 29. Declaratoria de desierto** numeral 29.1 **Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta.** La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento. 29.2 El reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto.



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe en su Artículo 65° DECLARATORIA DE DESIERTO, numeral 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas, 65.2 del Artículo 65° estipula lo siguiente: Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. Además, el numeral 65.3., indica que: Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectuará siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada. el numeral 65.4. Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes.

De los dispositivos citados, se desprende que la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección no determina la conclusión del procedimiento, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones – según corresponda -, las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar la siguiente convocatoria.

Que, de la revisión de los actuados, se tiene que, **no se recibieron ofertas,** al presente procedimiento de selección y que el Comité de Selección, **determino declarar desierto el proceso** de selección de la Adjudicación Simplificada N°026-2023-MPH/CS-3 conforme al ACTA DE APERTURA, EVALUACION DE OFERTAS Y CALIFICACION, de fecha 18 de junio del 2024, resultaría factible emitir el acto resolutorio declarando desierto el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 026-2023-MPHCS-3, y realizar una nueva convocatoria del Procedimiento de Selección.

Que, estando a los considerandos expuestos y en atención al numeral 85.1 del artículo 85 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y el ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal y por el Art.20° y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual establece que, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y su máxima Autoridad Administrativa, y que mediante DIRECTIVA N° 001-2019-MPH, se resuelve **DELEGAR** en el Gerente Municipal Facultades Administrativas Especiales y en cumplimiento de la normativa vigente, el Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR DESIERTO el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N°026-2023-MPH/CS-3, cuyo objeto es la Contratación para la Ejecución del Servicio de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DEL PARQUE JOSE CARLOS MARIATEGUI EN EL P.V.H.U ZONA N°02, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Comité de Selección adopte las acciones administrativas para la cuarta convocatoria del Proceso de Selección de la Adjudicación Simplificada N°026-2023-MPH/CS-3, cuyo objeto es la Contratación para la Ejecución del Servicio de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DEL PARQUE JOSE CARLOS MARIATEGUI EN EL P.V.H.U ZONA N°02, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, bajo la misma modalidad, conforme al marco normativo establecido; debiendo previamente remitir al Área Usuaria, a fin de poder evaluar los resultados obtenidos y de ser el caso adecuar su requerimiento para evitar posible desierto en una nueva convocatoria.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Subgerencia de Logística y Patrimonio (con todo el expediente de contrataciones), Gerencia de Infraestructura y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines.



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 418-2024-MPH-A-GM

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARNEY
Abog. FIDEL BARRETO REVUELDO
GERENTE MUNICIPAL

